NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE " .- CAPITAL ANTERIOR :- S/ 150'000.000,oo .- AUMENTO : -- S/ 1.150'000.000,oo .- CAPITAL ACTUAL: S/ 1.300'000.000.- RESILIACION A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA EL VEINTITRES DE - ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

+ +

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete (17) de OCTUBRE - de mil novecientos noventa, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, comparecen:- los señores Ingeniero ALFONSO RECALDE CAPELO, ecuatoriano, e Ingeniero FEDERICO MATEO LEGLER, suizo, inteligente en el idioma español; en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, respectivamente de la Compañía " TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE ", según consta de los nombramientos que como habilitantes se agregan. Comparece además los señores VICTORIA MARIA MORENO CAPELO DE RECALDE, ecuatoriana; JOYCE WORMELL DE RECALDE, inglesa, - inteligente en el idioma español; cónyuges ROBERTO CEPEDA SAMANIEGO y DOLORES TERESA VASCO LEON DE CEPEDA, ecuatorianos; MIRIAM IGNACIA CISNEROS HERNANDEZ DE FROEHLICH,

Dr. GUILLERMO BUENDIA
ABOGADO
NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

MONSALVE MORENO Cia Ltda.
Cuenca Ecuador Sur Am.

ecuatoriana; y FRIEDERIKE ALMUTH ERFURTH MAELZER DE WENNER, suiza, inteligente en el idioma español; para los fines que más adelante se indican.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruídos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y RESILIACION, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase extender una que contenga la resiliación de una escritura pública anteriormente celebrada, el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, de conformidad con las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S :- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Ingeniero ALFONSO RECALDE CAPELO e Ingeniero FEDERICO MATEO WENNER LEGLER, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en su orden, de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, como consta de los nombramientos que, debidamente inscritos, se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y suiza respectivamente; este último inteligente en el idioma castellano; casados, ma-

yores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. Comparecen también, para la finalidad que se manifestará luego, los señores VICTORIA MARIA MORENO CAPELO DE RECALDE, JOYCE WORMELL DE RECALDE, ROBERTO CEPEDA SAMANIEGO y DOLORES TERESA VASCO LEON DE CEPEDA, MIRIAM IGNACIA CISNEROS HERNANDEZ DE FROEHLICH y FRIEDERIKE ALMUTH ERFURTH MAELZER DE WENNER, cónyuges de los señores JOHNNY KLEBER RECALDE CAPELO, HELMUT ALFONSO RECALDE CAPELO; ROBERTO CEPEDA SAMANIEGO, PETER FRANK FROEHLICH y FEDERICO MATEO WENNER LEGLER, en el orden respectivo. Las nombradas señoras son de nacionalidad ecuatoriana, excepto las señoras - JOYCE WORMELL y ALMUTH FRIEDERIKE ERFURTH MAELZER, cuyas nacionalidades son inglesa y suiza, respectivamente, ambas inteligentes en el idioma castellano. Todas son mayores de edad, legalmente capaces y están domiciliadas en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S :- a) La compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de este - cantón, doctor Jorge Washington Lara Yanez, el once de- octubre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el - cuatro de noviembre de ese mismo año.- b) La Junta General Universal de Accionistas de dicha Compañía en sesión de quince de enero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital social- de la compañía, de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ----

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENCALADA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

(S/ 50'000.000,oo), a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SU-
CRES (S/ 150'000.000,oo), mediante compensación de cré
ditos, de los aportes efectuados por los accionistas pa
ra futuros aumentos de capital; y, además, en numerario.
Dicho aumento de capital y la consiguiente reforma de es
tatutos se realizó mediante escritura pública celebrada
el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y -
siete, ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge
Washington Lara Yánez y se inscribió en el Registro Mer
cantil del cantón Rumiñahui, el veintiséis de marzo de
mil novecientos ochenta y siete.- c) La Junta General
Universal de Accionistas de la compañía Textiles del Va
lle Sociedad Anónima TEXVALLE, celebrada el veinticua-
tro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, re
solvió, por unanimidad, aumentar el capital social de
la compañía, de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES -
(S/ 150'000.000,oo) en que se encontraba fijado, a -
TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 300'000.000,oo), au
mento que se efectúo, con la consiguiente reforma de es
tatutos sociales, mediante escritura pública otorgada -
ante el Notario Vigésimo de este Cantón doctor Guillermo
Buendía Endara, el veintitrés de enero de mil novecien-
tos noventa, la misma que no llegó a aprobarse por la -
Superintendencia de Compañías; y, por tanto, no llegó
a inscribirse en el Registro Mercantil.- d) La Junta
General Universal de Accionistas de la compañía antes -
mencionada, en sesión efectuada el veinte de Julio de -
mil novecientos noventa, resolvió, por unanimidad, lo -

siguiente: UNO) Efectuar la resiliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo de este Cantón doctor Guillermo Buendía Endara, dejando también sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Accionistas de la nombrada Compañía, celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- DOS) Aumentar el capital social de la compañía, de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 150'000.000,oo) en que se encontraba fijado, a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 1.300'000.000,oo), aumento que debe efectuarse en numerario y capitalizando el superavit existente, de conformidad con la tabla demostrativa que consta luego, en consonancia con los registros contables de la compañía.- TRES) Reformar los estatutos sociales de la compañía, para tornarlos acordes con el aumento de capital resuelto y para agilitar la administración de la misma, eliminando de dichos estatutos las disposiciones relativas al Directorio.- T E R C E R A .- CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES :- UNO) R E S I L I A C I O N : - Con los antecedentes que quedan expuestos, los señores Ingeniero ALFONSO RECALDE CAPELO e Ingeniero FEDERICO MATEO WENNER LEGLER, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, en cumplimiento de lo resuelto unánimemente en la Junta General Universal de Accionistas de la nombrada compañía, celebra-

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO DEL CANTON QUITO

100 ..da el veinte de julio de mil novecientos noventa, que -
consta inserta a continuación, proceden a resiliar y de
jar sin efecto alguno la antes mencionada escritura de-
aumento de capital y reforma de estatutos sociales otor
gada ante el Notario Vigésimo de este Cantón doctor Gui
llermo Buendía Endara el veintitrés de enero de mil no-
vecientos noventa; dejándose también expresa constancia
de que se deja sin efecto alguno la Junta General Univer
sal de Accionistas de la referida compañía, celebrada -
el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
y nueve. Se tomará nota de esta resiliación, al margen
de la matriz de la mencionada escritura.- DOS) AUMENTO
DE CAPITAL :- Así mismo, en cumplimiento de lo resuelto
unánimemente en la Junta General Universal de Accionis-
tas de TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE,
de veinte de julio de mil novecientos noventa, los otor
gantes, en las calidades en que comparecen, aumentan el
capital social de ella, de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE
SUCRES (S/ 150'000.000,oo) en que se encuentra fijado,
a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 1.300'000.000),
aumento que se realiza en la forma que queda estableci-
da en la referida Junta General Universal de Accionistas,
cuya acta, debidamente certificada, tiene el siguiente-
texto, del que consta también las reformas estatutarias
y que queda elevada a escritura pública, por lo que a -
continuación se transcribe.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " TEXTILES DEL
VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE " CELEBRADA EL DIA VEINTE

DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- En la ciudad de Sangolquí, hoy día viernes veinte de julio de mil novecientos noventa a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la empresa en la vía Sangolquí-Amaguaña kilómetro tres y medio, de esta ciudad, previa convocatoria personal, realizada por el señor Presidente, se reunen las siguientes personas, accionistas de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, señores : Ingeniero ALFONSO RECALDE CAPELO, Presidente y por sus propios derechos en representación de veintinueve mil ochocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una; Ingeniero JOHNNY RECALDE CAPELO, por sus propios derechos, en representación de veintinueve mil ochocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una; Ingeniero Federico Wenner Legler, Gerente General y por sus propios derechos, en representación de veintinueve mil ochocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una; Roberto Cepeda Samaniego, por sus propios derechos, en representación de veintinueve mil ochocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una; Ingeniero Peter Froehlich, por sus propios derechos, en representación de setecientas cincuenta acciones de mil sucres cada una; y la señora Dolores Vasco de Cepeda, por sus propios derechos, en representación de veintinueve mil ochocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una. Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía. El señor Presidente indica a los señores accionistas que se ha permitido convocarles, para que, si así lo resuel

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENTERRA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

ven, se constituyan en Junta General Universal de Accionistas de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE, para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: UNO.- Anulación Escritura Pública del Aumento de Capital; DOS.- Revisión Aumento de capital de la compañía; TRES.- Reforma de estatutos por el Aumento de Capital; y CUATRO.- Reforma de estatutos en referencia al Directorio.- Los señores Accionistas, por estar presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por - unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para conocer y resolver los asuntos planteados por el señor Presidente.- Preside la sesión el señor Ingeniero Alfonso Recalde Capelo, Presidente, y actua como secretario el infrascrito Gerente General. - El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto del Orden - del día, para lo cual indica que : como es de conocimiento de los señores accionistas el veintitrés de enero de mil novecientos noventa se otorgó, mediante escritura - pública celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón - Quito doctor Guillermo Buendía Endara, el aumento de capital de la Compañía acordada en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aumento que se- efectúo en numerario y por compensación de créditos, dejándose para un acto legal posterior el aumento que capitalizaría el superavit existente, lo cual por disposi

ción legal, debe realizarse hasta el treinta y unb de diciembre de mil novecientos noventa. En atención a que estos trámites suponen tiempo, cree del caso que, conviene más a los fines de la compañía, dejar sin efecto la escritura de aumento de capital antes referida, así como dejar sin efecto en todas sus partes la Junta General Universal del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y las resoluciones tomadas en ella. Además, en el aumento de capital social realizado por la mencionada escritura del veintitrés de enero de mil novecientos noventa, se ha incurrido en errores en la transferencia de préstamos de socios, a corto plazo y sin interés alguno, a compensaciónes de créditos, debiéndose destinar estas transferencias al rubro "aumento de capital en numerario". Por todo lo dicho, mociona en el sentido de que se dejen sin efecto y se declaren nulas y sin ningún valor, tanto la escritura de aumento de capital otorgada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa arriba mencionada, como la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Luego

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

300 de varias deliberaciones, la Junta General - Universal de Accionistas de la compañía Textiles del Valle Sociedad Anónima, TEXVALLE, - resuelve en forma unánime aceptar la moción presentada por el señor Presidente, por las razones expuestas.- Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día para lo cual- solicita la palabra el señor Gerente General y dá una explicación detallada del nuevo trámite a iniciarse en el aumento de capital. La nueva suscripción del aumento proyectado de capital social es de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 1.150'000.000), compuesto de capital pagado en numerario, el superavit por revalorización y capital por pagar en un año contado desde la inscripción de- la escritura respectiva en el Registro Mercantil. El capital fresco es necesario para cubrir el deficit de liquidez de la empresa por el - aumento de la producción y consecuentemente - por el aumento de capital de trabajo y para cumplir los compromisos adquiridos con - la Corporación Financiera Nacional.- Por razones fiscales hay que aumentar el capital social adicionalmente con el superavit existente en la empresa por las revalori - zaciones de los años pasados. ----------

+ +

Dr. GUILLERMO SUAREZ ENCALADA ABOGADO QUITO 20 DIC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE TEXTILES DEL VALLE S.A., TEXVALLE DEL 20 DE JULIO DE 1.990 (CONTINUACION) :

El Gerente General pone a consideración de la Junta General Universal de Accionistas de la compañia, el cuadro correspondiente al nuevo aumento de capital social, que se cancelará en la siguiente forma (en sucres) :

NOMBRE ACCIONISTA	PART.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO	CAPITAL EN NUMERARIO	SUPERAVIT	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
ING. HELMUT ALFONSO RECALDE CAPELO	19.9 %	29,850,000.00	228,850,000.00	29,850,000.00	159,200,000.00	39,800,000.00	258,700,000.00
ING. JOHNNY KLEBER RECALDE CAPELO	19.9 %	29,850,000.00	228,850,000.00	29,850,000.00	159,200,000.00	39,800,000.00	258,700,000.00
SR. ROBERTO CEPEDA SAMANIEGO	19.9 %	29,850,000.00	228,850,000.00	25,850,000.00	159,200,000.00	43,800,000.00	258,700,000.00
ING. FEDERICO MATTEO WENNER LEGLER	19.9 %	29,850,000.00	228,850,000.00	29,850,000.00	159,200,000.00	39,800,000.00	258,700,000.00
SRA. DOLORES VASCO DE CEPEDA	19.9 %	29,850,000.00	228,850,000.00	22,850,000.00	159,200,000.00	46,800,000.00	258,700,000.00
ING. PETER FRANK FROEHLICH	0.5 %	750,000.00	5,750,000.00	750,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00	6,500,000.00
TOTAL	100 %	150,000,000.00	1,150,000,000.00	139,000,000.00	800,000,000.00	211,000,000.00	1,300,000,000.00

Luego de varias deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar la tabla arriba mencionada para la tramitación y legalización de este cambio de aumento de capital de la compañia.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del dia, para lo cual el señor Presidente indica que es necesario reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, en la siguiente forma : Sustituyase el articulo tercero por el siguiente : "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital de la compañia es el de mil trescientos millones de sucres, dividido en un millon trescientos mil acciones de mil sucres cada una. Los acciones seran ordinarias y nominativas y podran ser emitidas en titulos o certificados de uno o mas acciones. Los titulos ó certificados serán numerados y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General. La Junta General resuelve por unanimidad la reformación de este articulo de los estatutos sociales.

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, - para lo cual el señor Presidente pone a consideración - de la Junta General Universal la conveniencia de eliminar de los estatutos sociales las disposiciones relativas al Directorio, explicando que este organismo no es necesario para la administración actual de la compañía. Luego de varias deliberaciones sobre esta reforma, la Junta General Universal resuelve por unanimidad reformar el artículo sexto de los estatutos sociales, en la siguiente forma: Sustitúyese el artículo sexto, actualmente vigente por el siguiente : " ARTICULO SEXTO . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION : - La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General ". La Junta General Universal en la consideración de que ha sido suprimido el "Directorio" como órgano de administración de la compañía, resuelve también suprimir, por inoperantes, los artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de los estatutos sociales que tratan: Del Directorio, Sesiones, Quorum y Resoluciones del Directorio; y Atribuciones del Directorio, respectivamente, De igual manera y por igual razón, se suprime de los estatutos sociales todas las disposiciones que se remitan al "directorio" y todas las referencias de este órganismo, que - quedan sin efecto.- Además, por la Supresión de los - Artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, ordénese la numeración del articulado de los estatutos - sociales, de manera que el artículo décimo octavo corres

ponda el artículo décimo quinto y así sucesiva-
mente, de manera que se mantenga la sequencia lógica y numérica alterada por la supresión de tres artículos, como queda resuelto.- Habiéndose tratado los puntos para los cuales fue convocada la presente Junta General Universal, el señor Presidente concede cincuenta minutos de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciònes, para constancia de lo cual firman todos los señores Accionistas, con los señores Presidente y Secretario, que certifica. Se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta minutos.- Firmado) Ingeniero Alfonso Recalde Capelo, PRESIDENTE. Firmado) Ingeniero Johnny Recalde Capelo. - Firmado) Roberto Cepeda Samaniego.- Firmado) Ingeniero Federico Wenner Legler .- Firmado) Ingeniero Alfonso Recalde Capelo.- Firmado) Ingeniero Peter Froehlich . - Firmado) Dolores Vasco de Cepeda. - Firmado) Ingeniero Federico Wenner Legler, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- Es fiel copia. - Lo certifico . -

C U A R T A.- A U T O R I Z A C I O N :- Los señores VICTORIA MARIA MORENO CAPELO DE RECLADE, JOYCE WORMELL DE RECLADE; ROBERTO CEPEDA SAMANIEGO; DOLORES TERESA VASCO LEON DE CEPEDA; MIRIAM IGNACIA CISNEROS HERNANDEZ DE FROEHLICH y ALMUTH ----

Dr. GUILLERMO SUENDIA ALVARA
ABOGADO
NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

MORENO C. Ltda.

FRIEDERIKE ERFURTH MAELZER DE WENNER, autorizan en forma expresa la inversión de sus respectivos cónyuges en el aumento de capital que se otorga por la presente escritura pública, - autorización que la otorgan para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan como documentos habilitantes de esta escritura pública:- a) Los - nombramiento debidamente inscritos del Presidente y del Gerente General de la compañía TEXTILES DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA TEXVALLE; y - b) Las autorizaciones expedidas por el MICIP, para que los accionistas extranjeros puedan invertir en el aumento de capital que se realiza.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez jurídica del presente instrumento público.- Redactó y firmó esta minuta el señor doctor Jorge Campos Del-gado, afiliado al Colegio de Abogados de la Ciudad de Quito, con matricula profesional número dos mil quinientos veinticuatro.- HASTA AQUI, LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos de Ley; y, leída que les fué a los comparecientes en su -

integridad por mí el Notario, ala aprueban en to - das sus partes, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Ingeniero Alfonso Recalde Capelo, Presidente de Textiles del Valle Sociedad Anónima Texvalle.- Firmado) Ingeniero Federico Mateo Wenner - Legler, Gerente General de Textiles del Valle Sociedad Anónima TEXVALLE.- Firmado) Victoria Maria Moreno Capelo de Reclade, portadora de la Cédula de Ciudadanía, número 010140609-8.- Firmado) Joyce Wormell de Recal - de, portadora de la Cédula de Identidad, número 1703263 51-5 .- F i r m a d o) Dolores Teresa Vasco León de- Cepeda, portadora de la Cédula de Ciudadanía, número -- 170078888-6.- Firmado) Miriam Ignacia Cisneros Her -- nández de Froehbich, portadora de la Cédula de Ciudadanía, número 170415018 - 2 .- F i r m a d o) -- Friederike Almuth Erfurth Maelzer de Wenner, portadora de la Cédula de Identidad, número 170427847-0. - F i r ma d o) Roberto Cepeda Samaniego, portador de la - Cédula de Ciudadanía, número 170078900- 9; El Nota - rio, F i r m a d o) G. Buendía E. - D o c t o r gGuillermo B u e n d í a - E n d a r a, N o t a r i o V i g é s i m o d e l C a n t ó n Q u i t o . ----------

= =

D O C U M E N T O S : H A B I L I T A N T E S . -

Dr. Guillermo Buendía Endara
NOTARIO
20 DEL CANTON QUITO

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur Am

TEXTILES DEL VALLE

Sangolqui, a 21 de Julio de 1.989

Señor Ingeniero
Alfonso Recalde Capelo
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañia "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE", en sesión de esta fecha, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la compañia, por el período de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil. Usted remplazará al Gerente General, en los casos de ausencia, falta ó impedimento.

La compañia TEXTILES DEL VALLE S.A., se constituyó mediante escritura p´ublica otorgada el once de Octubre de 1.985, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito y se iscribió en el Registro Mercantil de Cantón Rumiñahui el 4 de Noviembre del mismo año. La compañia aumentó su capital social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor W. Lara Y., el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el registro mercantil y de la propiedad del cantón Rumiñahui, el 26 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Al hacer trascendental a usted esta designación le auguro votos por el exito de su gestión.

Muy atentamente,

Ing. Federico Wenner Legler
GERENTE GENERAL

RAZON.- En esta fecha, acepto el nombramiento y tomo posesión del cargo que antecede.

Ing. Alfonso Recalde Capelo

Ing. Federico Wenner Legler
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento a fojas 54. número 48 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 26 de Julio de 1.989

El Registrador

TEXTILES DEL VALLE

Sangolqui, a 21 de Julio de 1.989

Señor Ingeniero
Federico M. Wenner Legler
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañia "TEXTILES DEL VALLE S.A., TEXVALLE", en sesión de esta fecha, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la compañia, por el período de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia.

La compañia TEXTILES DEL VALLE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de Octubre de 1.985, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 4 de Noviembre del mismo año. La compañia aumentó su capital social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor W. Lara Y., el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el registro mercantil y de la propiedad del cantón Rumiñahui, el 26 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Al hacer trascendental a usted esta designación lo auguro votos por el exito de su gestión.

Muy atentamente,

Ing. Alfonso ~~Recalde~~ Capelo
PRESIDENTE

RAZON.- En esta fecha, acepto el nombramiento y tomo posesión del cargo que antecede.

Ing. Federico M. Wenner Legler

Ing. Alfonso ~~Recalde~~ Capelo
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento a fojas 51, número 47 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 26 de Julio de 1.989

El Registrador

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 OCT. 1990

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO
CANTON QUITO
ECUADOR

010

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 1494

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; las Resoluciones Nros. 1325 de 12 de octubre de 1989 y 1179 de 21 de junio de 1990, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor PETER FRANK FROHLICH, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador, poseedor de la visa de inmigrante categoría 10-III válida por tiempo indefinido, otorgada el 9 de septiembre de 1982, con registro Nº 13-3170-19482 para que con el carácter de nacional invierta la suma de Cinco millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.5'750.000) en el aumento de capital de la compañía TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 20 de julio de 1990, de la siguiente forma:

- Setecientos cincuenta mil sucres en numerario.
- Cuatro millones de sucres con cargo a superávit.
- Un millón de sucres en numerario, por pagar.

La inversión que realizará el señor PETER FRANK FROHLICH, por tener el carácter de nacional carece del drecho a reexportar el capital a invertirse y a transferir las utilidades al exterior.

El mencionado inversionista, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nros. 1325 de 12 de octubre de 1989 y 1179 de 21 de junio de 1990.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 5 SEP 1990

ES COPIA, LO CERTIFICO

Fabián Izurieta Mora Bowen
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA: Director Nacional Administrativo y de Recursos Humanos
MICIP

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 1415

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, las Resoluciones Nº 1324 de 12 de octubre de 1989 y 1178 de 21 de junio de 1990, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor FEDERICO MATEO WENNER LEGLER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de abril de 1973, con registro Nº 1-650-1233, para que con el carácter de inversión nacional invierta la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 228'850.000) en el aumento de capital de la compañía TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 20 de julio de 1990, de la siguiente forma:

- SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 69'650.000) en numerario.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 159'200.000). con cargo a Superávit.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor FEDERICO MATEO WENNER LEGLER, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

Dr. GUILLERMO SUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1324 de 12 de Octubre de 1989 y 1178 de 21 de junio de 1990.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 9 AGS 1990

ES COPIA LO CERTIFICO

Dirección Administrativo y de Recursos Humanos MICIP

Fabián Izurieta Mora-Bowen
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en diez (10) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Octuore de mil novecientos noventa.-

El Notario,

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
ABOGADO
NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Z O N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE ", cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías - Encargado mediante resolución número 90.1.1.1.1707 de 14 de Noviembre de 1990. - Doy fe.- Quito, a 15 de Noviembre de 1990.-

Dr. Guillermo Buendía Endara
Abogado
Notario 20 del Cantón Quito

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Por orden dada por el señor Superintendente de Compañías en el Artículo Tercero de su Resolución # 90.1.1.1.- 1707, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución a fojas 30 vuelta, número 37 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 11 de Diciembre de 1.990

El Registrador

Registro de la Propiedad Cantón Rumiñahui

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 90.1.1.1. 1707, de fecha catorce de Noviembre del presente año, se tomó debida nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de TEXTILES DEL VALLE S.A.

testimonio debidamente certificado antecede, al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha once de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Quito, a 13 de Diciembre de 1.990

El Notario,

DR. JORGE W. LARA Y.
NOTARIA 7a
Quito - Ecuador